



## **CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCRITURA DRAMÁTICA CIUDAD DE GAVA 2022**

### **Primero. Objeto**

El objeto del concurso es la redacción de un texto teatral original, inédito y no estrenado ni premiado con anterioridad en cualquier formato (monólogo, guión breve o cápsula teatral, musical, etc.).

### **Segundo. Beneficiarios**

2.1 Este certamen está abierto a una categoría de participación:

Categoría única: a partir de los 12 años.

2.2 Los participantes podrán presentar a este Premio una única obra dramática original y no estrenada, o un texto que sea un guion de montaje no estrenado en el momento de reunirse el jurado, que no haya ganado ningún premio con anterioridad ni esté en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos, así como tampoco podrá haber sido objeto de ninguna lectura dramatizada pública.

2.3 Los participantes certifican la autoría del texto que presentan y eximen la organización del certamen de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la que pudieran incurrir como participantes.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las Bases Reguladoras del concurso escritura dramática ciudad de Gavà han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 20 de febrero de 2019.

### **Cuarto. El crédito presupuestario y el importe**

El Ayuntamiento de Gavà destina a la convocatoria el siguiente importe:

Aplicación	Descripción	Importe
13000 3321A 480000022	Premis creació literària	2.000,00 €

Premios:

Se otorgarán dos premios:

- El primer premio de 1.200 €.



- El segundo premio de 300 € más un abono de temporada para dos personas en un teatro catalán de primer orden.

\* Estos premios estarán sujetos a la retención del IRPF correspondiente.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y de resolución

El periodo de presentación de las obras será del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 31 de mayo de 2022.

Todas las solicitudes recibidas antes o después del período indicado quedarán fuera de concurso.

Los interesados deberán entregar la documentación en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Gavà, ya sea presencialmente en la OAC del Ayuntamiento, plaza de Jaume Balmes, s / n, o telemáticamente a la dirección electrónica <https://eseu.gavaciutat.cat/>.

Los premios serán ratificados posteriormente por el órgano de Gobierno del Ayuntamiento que corresponda.

Los premios se adjudicarán en el marco de los actos previstos dentro de la programación del ciclo festivo de la ciudad (Fiesta mayor de Verano), en el Espai Maragall. El día exacto se comunicará por correo electrónico a todos los participantes.

## Sexto. El jurado

El jurado estará formado por:

- Eva Hibernia, dramaturga, poeta y directora de escena. Licenciada en Artes Escénicas (especialidad Dramaturgia –Dirección), y cofundadora de DELIRIO, asociación para la difusión de las artes.
- Fernando Mediavilla, profesor de literatura en el IES Bruguers de Gavà, impulsor del proyecto de teatro del mismo Instituto y director del grupo de teatro Atenea Bruguers.
- Maite Pinteño, directora de la Biblioteca Josep Soler Vidal y coordinadora de la Xarxa de Biblioteques de Gavà.

## Séptimo. Recursos contra la resolución

Contra estos actos administrativos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición potestativo, que deberá presentar ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

- b) Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso debe interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Sin embargo, podrá interponer cualquier otro recurso que considere apropiado.

La teniente de alcaldesa del Àmbito de Bienestar, Educación y Cultura